

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA, POR PARTE DE EMPRESA R.E.R.A, ANTE EMERGENCIAS E INCIDENCIAS EN LA EXPLOTACIÓN DEL MATERIAL MÓVIL

Elaborado por: AMMM		Fecha: Octubre 2018
Revisado por: Eugenio Díaz/Eugenio García		Fecha: Octubre 2018
Aprobado por: Pedro Pablo Pascual		Fecha: Octubre 2018
Versión	Fecha	Nº Informe
V0	octubre 2018	280GAS18

División de Ingeniería y Mantenimiento
Área de Mantenimiento de Material Móvil



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA	5
4.1. ESPECIFICACIONES DE NATURALEZA GENERAL.....	7
4.2. POSIBLES TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	7
5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN. INSTALACIONES.....	8
6. MEDIOS HUMANOS E INTERLOCUTORES.....	9
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	9
8.1. Oferta Técnica	9
8.2. Oferta Económica.....	9

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones técnicas y operativas para proceder a la contratación de una empresa R.E.R.A para la asistencia técnica, control y actuaciones encaminadas a prevenir la exposición laboral al amianto, cuando se produzcan en la Red de Explotación de Metro de Madrid incidencias o emergencias en el Material Móvil, tales como, descarrilos, alcances entre trenes, incidencias en pantógrafos, etc., en los que puedan verse deteriorados o afectados los elementos con MCA o los equipos que los contienen.

En caso de actuaciones sobre componentes identificados con etiquetas normalizadas de identificación con MCA en las unidades de material móvil, se actuará conforme a lo establecido por la Normativa vigente, requiriendo para ello del personal cualificado para la realización de este tipo de trabajos.

Igualmente, la gestión y tratamiento de situaciones especiales relacionadas con presencia de MCA pueden generarnos conflictos de coordinación con nuestra normal actividad y la forma más diligente de proceder, por lo que se genera la necesidad de asesoramiento especializado.

2. ALCANCE

El Material Móvil de Metro de Madrid se encuentra constituido de diferentes series y remesas de trenes, que bajo un proyecto marco común, albergan en algunos casos materiales con (MCA).

Para hacer frente a las situaciones de emergencia indicadas en el objeto del presente pliego de prescripciones técnicas; Metro de Madrid quiere contar con una empresa R.E.R.A. que determine y ejecute las actuaciones a realizar en caso de incidencias en el Material Móvil con posible presencia de Materiales con Amianto (MCA) que pudiera implicar una exposición al mismo de viajeros o trabajadores si no se tomaran medidas; siguiendo procedimientos adecuados según se indica en el REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. BOE nº 86 11/04/2006.

Dado el cariz de empresa de servicio público que tiene Metro de Madrid, la prestación de este servicio se debe realizar de la siguiente forma:

- Asistencia de manera inmediata al lugar de la incidencia en un margen no mayor de 2 horas desde la comunicación de la incidencia.
- Disponibilidad las 24 horas del día y los 365 días del año.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A efectos del presente documento se entenderá por:

- “Licitador”: Empresa que presenta una Oferta para la prestación del servicio objeto de este Pliego.
- “Contratista” Empresa adjudicataria del servicio objeto de este Pliego.
- “Metro”: Metro de Madrid, S.A.
- “Responsable del contrato”. El responsable del contratista para el seguimiento, dirección y control del correcto cumplimiento del servicio a efectos de su gestión y de velar por la consecución de los indicadores de medida que evalúan la correcta prestación del servicio.
- “Técnico responsable del contrato de Metro de Madrid”. El responsable por parte de Metro para el seguimiento del contrato. Será el interlocutor con el contratista, el responsable de solicitar los servicios. Todas las comunicaciones del contratista con Metro se gestionarán a través de esta figura.
- “R.E.R.A.” Registro de Empresas con Riesgo por Amianto
- “Unidad”: Unidades de Material Móvil de las series que dispone Metro de Madrid”.
- “Equipamiento”: cualquier equipo, aparato eléctrico o mecánico, etc. mantenido o usado por el AMMM en el que sea necesario realizar alguna actuación de las que contempla el presente Pliego.
- “AMMM”: Área de Mantenimiento de Material Móvil
- “Elemento”: parte o componente de cualquier equipamiento.
- “MCA”: Materiales con Amianto.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Al tratarse de situaciones excepcionales de emergencia, se recalca que el objetivo no es retirar el amianto de las unidades afectadas, sino realizar las operaciones y actuaciones necesarias para poder retirar los vehículos afectados y poder restablecer el servicio con normalidad, cumpliendo siempre con los procedimientos establecidos en el RD 396/2006, por lo que habrá que establecer las medidas oportunas para poder conseguirlo.

Las operaciones que a continuación se detallan, afectan a todos los elementos, equipos, cofres, etc., que se encuentren señalizados con etiquetas normalizadas de identificación de elementos con amianto o de posible contenido en amianto, bien sobre el propio elemento o en la parte exterior del cofre que lo contiene

Para cada incidencia en explotación, cuando sea requerida la presencia del contratista, las operaciones que deberá de llevar a cabo, de forma orientativa serán:

- Cuando se produzca una incidencia que afecte a los vehículos con MCA, dentro de las labores previas de análisis visual del estado en que se encuentra el vehículo, se tendrá especial cuidado en determinar el estado en que se encuentran los cofres y equipos en cuyo interior se encuentran alojados los elementos con contenido en amianto. Esta circunstancia vendrá comunicada por el Técnico de Guardia de Incidencias en la Explotación del Servicio de Mantenimiento de Ciclo Corto responsable técnico y operativo de la incidencia.
- Junto con el Técnico de Guardia se verificará el alcance de la incidencia sobre los componentes con MCA del tren afectado.
Esta labor de inspección deberá realizarse lo antes posible, una vez desalojados los viajeros y el personal de Metro y asegurado las condiciones de seguridad básicas que puedan ser necesarias en base a la emergencia producida (estabilidad del tren, corte de tracción, etc...).
- La empresa contratista (R.E.R.A) actuará con carácter de urgencia en el marco del oportuno y preceptivo Plan de Trabajo elaborado al efecto, procediendo a retirar los elementos con amianto y/o a la protección o encapsulado del equipo que lo contiene, para evitar la posible dispersión de fibras de amianto, procediendo, de considerarse necesario, a descontaminar la zona afectada.
- Mientras se produce esta intervención, la presencia de todo personal ajeno a la empresa registrada en el RERA, en las proximidades de la zona afectada estará prohibida salvo aquellas personas que sean imprescindibles por exigencia de la

empresa especializada y adoptándose en todo momento las medidas preventivas (en particular empleo de equipos de protección individual que serán aportados por la empresa contratista) que fueran requeridas por ella. Se observará en todo momento la señalización de seguridad que se establezca.

- La empresa contratista (R.E.R.A) retirará, si fuera necesario, el componente identificado como de amianto de acuerdo a la normativa vigente RD 396/2006 y al Plan de Trabajo establecido.
- La empresa contratista (R.E.R.A) procederá, si fuera necesario, a la descontaminación del habitáculo, cableado y resto de los elementos situados en el interior del equipo /cofre que ubica al componente con amianto y/o a proteger estos elemento o equipos de tal forma que se eviten la liberación de fibras al exterior del equipo o componente protegido, de tal forma que permita al resto de trabajadores continuar con las tareas de resolución de la incidencia.
- La empresa contratista (R.E.R.A) determinará según la normativa vigente y Plan de Trabajo establecido, si es necesario la toma muestras ambientales para comprobar que no se supera el valor límite ambiental de exposición a fibras de amianto en la zona, que permitan reanudar las tareas de resolución de la incidencia y la posterior puesta en explotación de las instalaciones. En este caso la empresa contratista será la encarga de realizar esta toma de muestra, la gestión de los análisis de las mismas y la comunicación de resultados obtenido.
- La empresa contratista (R.E.R.A) establecerá y determinará una persona de contacto y teléfono para las 24 horas del día y los 365 días del año

Las consistencias requeridas e incluidas dentro del alcance de los trabajos deberán incluir el correspondiente Plan de Trabajo de las actuaciones a realizar sobre el material móvil con la entrega y validación del mismo por el Registro del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).

La empresa contratista (R.E.R.A) documentará, la finalización, la ejecución de los trabajos, la operatividad funcional de los equipos en un “Protocolo de recepción”, firmado por el responsable técnico de la empresa contratista.

Se entregará a Metro un certificado que acredite la enajenación de los componentes retirados con amianto, de acuerdo a la normativa vigente RD 396/2006.

4.1. ESPECIFICACIONES DE NATURALEZA GENERAL

- La empresa contratista (R.E.R.A) hará cumplir y hacer cumplir las normas de METRO en el marco de las actividades del presente Pliego, ya sean en el campo de la seguridad u operativas.
- La empresa contratista (R.E.R.A) evitará la dispersión de polvo procedente del amianto o de materiales que lo contengan fuera de su ubicación o lugares de acción, para ello se tomaran las medidas de precaución para evitar que el material que se desprenda se adhiera a cualquier elemento, equipo, cofres, paredes, etc.
- La empresa contratista (R.E.R.A) certificará los trabajos de desamiantado, encapsulamiento o protección que haya realizado. Para ello, al finalizar los trabajos entregará un informe indicando los detalles y resultados de los trabajos desarrollados.
- La empresa contratista (R.E.R.A) dispondrá de todos aquellos medios materiales, vehículos, ordenadores, oficina, impresión y reproducción de documentos, etc. que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista (R.E.R.A) dispondrá del material necesario para poder cumplir con las especificaciones recogidas en el RD 396/2006 prestando especial atención a la NTP 543, NTP 862, NTP 796 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Ley 22/2011.

4.2. POSIBLES TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Como posibles trabajos necesarios para la ejecución de todos los trabajos expuestos en los puntos anteriores e incluidos en los precios ofertados para las correspondientes partidas, el alcance de este pliego incluye la realización por el contratista de:

- Tramitación de permisos necesarios ante el Ayuntamiento de la localidad correspondiente en caso de ser necesarios.
- Tramitación ante Gestor Autorizado por la Comunidad de Madrid de la documentación para la gestión del residuo de amianto según Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Extracción de amianto cumpliendo toda la normativa vigente: construcción, trabajo, medio ambiente, transporte, etc.

- Segregación, encapsulado, del residuo de amianto, según normativa e instrucciones del Gestor que ha aceptado el residuo y etiquetado de los bultos según especificaciones de los Reales Decretos, Órdenes, etc. a aplicar:
- Notificación previa de traslado a los organismos correspondientes RD 833/1988 modificado por el RD 952/1997 y tráfico, tanto en la Comunidad Autónoma de origen como de destino en el caso de ser diferente.
- Transporte terrestre por Empresas Autorizadas por la Conserjería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Gestión del residuo de amianto en Gestor Final Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de destino.
- Tramitación de toda la documentación de Gestión del residuo amianto ante los organismos pertinentes.
- En el alcance del contrato queda incluidas todas aquellas actuaciones, notificaciones, solicitudes de permisos, etc. que sean necesarios para el cumplimiento de la retirada y reposición de materiales.
- Protección del equipamiento instalado en los cuartos técnicos para que los trabajos no interfieran en el funcionamiento de los mismos. Para ello se ha de proveer el material necesario (plásticos, redes...) para proteger dichos equipos tanto de la contaminación por fibras de amianto como por la caída de objetos o golpes.
- Cualquier otro tipo de gestiones administrativas exigidas por la normativa vigente para los trabajos descritos en este pliego.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN. INSTALACIONES

El trabajo de asistencia se prestará en cualquier punto de la red de METRO DE MADRID donde se produzca el suceso.

La asistencia deberá estar disponible en el lugar del incidente en menos de 2 horas de la notificación del asunto que será realizada por el Técnico de guardia de incidencias del AMMM en estas situaciones, y se realizará mediante llamada telefónica al teléfono que indique el contratista.

6. MEDIOS HUMANOS E INTERLOCUTORES

El Contratista se compromete a designar al menos a una persona, con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario. Este interlocutor o persona de contacto, que estará localizable las 24 horas mediante teléfono móvil, para cuando sea requerido por Metro para actuar en las incidencias en explotación que afecte a los vehículos con MCA.

El interlocutor por parte de Metro será el Técnico de Guardia, que se comunicará por teléfono móvil con el interlocutor del contratista.

El proceso de actuación esta descrito en el apartado 4 del presente PPT.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Oferta Técnica

Las ofertas presentadas deberán incluir como mínimo lo siguiente:

- Plan/es general/es aprobado/s por la autoridad laboral competente que permita al contratista la actuación inmediata para labores de encapsulamiento /desamiantado/ protección en la Comunidad de Madrid que no requieran por su naturaleza de un plan específico.

7.2. Oferta Económica

Los licitadores presentarán su oferta económica atendiendo a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Particulares. En las ofertas se deberá tener en cuenta todas las actuaciones expuestas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se deberá completar la tabla del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, de modo que el coste unitario ofertado debe incluir todos los costes asociados a los conceptos definidos en el Alcance Técnico. Deberá ofertarse a todas las actuaciones de la tabla del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.